



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/54452

27/04/2022

140432

**AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los traspasos de funciones y servicios están estructurados por el principio de consensualidad, como confluencia de dos voluntades, la estatal y la autonómica, en un doble sentido, sustantivo y procedimental. Así, es en el seno de la correspondiente negociación iniciada de mutuo acuerdo donde ambas Administraciones, analizada la existencia de título competencial autonómico suficiente, concretan conjuntamente las funciones que asume la Comunidad Autónoma y las que se reserva el Estado, los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de aquellas funciones y la valoración del coste efectivo asociado a las funciones y servicios que se traspasan. Por lo tanto, el Gobierno de España no puede unilateralmente establecer un calendario, contenidos o previsiones sobre materias a traspasar.

Conforme a lo anterior, cabe señalar que el Gobierno de Canarias y la Administración General del Estado están en contacto a fin de consensuar los términos definitivos del traspaso de funciones y servicios en materia de ordenación y gestión del litoral. Una vez consensuados los contenidos del traspaso, el acuerdo se adoptaría por la Comisión Mixta de Transferencias, órgano de composición bilateral, y sería finalmente aprobado por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto y publicado en el Boletín Oficial del Estado, sin que pueda estipularse una fecha al respecto.

Madrid, 25 de mayo de 2022